



*Plaza principal Atemajac del Valle
Autor: Archivo General de Zapopan
Eduardo Ruvalcaba Garín*

CONVOCATORIA GENERAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

Con apego a lo dispuesto en los artículos 195, fracción I, 227, fracción XV, Cuarto Transitorio, párrafo segundo y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, en adelante el Reglamento y en cumplimiento a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en adelante el Consejo Municipal, del día **25 del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete** se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

El Consejo Municipal convoca a los representantes de asociaciones vecinales, consejos consultivos, Organismos de la Sociedad Civil y ciudadanía en general, para que presenten sus postulaciones para la designación de los integrantes titulares y suplentes de los Consejos Sociales categoría “A”, que se integren en la delimitación territorial aprobada por el Cabildo, en la sesión ordinaria de fecha 31 de enero del año en curso, con excepción de las establecidas en el capítulo de **ANTECEDENTES** numeral **3** tres de la presente Convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 195, fracción IV, inciso “b” del Reglamento.

ANTECEDENTES

1. La participación ciudadana del Municipio de Zapopan, se realizará a través de un sistema de organismos sociales compuesta por niveles de representación, que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno, bajo los principios y elementos básicos establecidos en el Reglamento.
2. Los Consejos Sociales son las formas de organización ciudadana conformadas por representantes de las organizaciones vecinales, consejos consultivos, los organismos de la sociedad civil y la ciudadanía en general, que se integrarán en las Colonias o delimitaciones territoriales que aprobó el Cabildo a propuesta del Consejo Municipal.
3. En virtud de haber concluido un proceso de constitución de Consejo Social, las siguientes colonias quedan excluidas de la presente convocatoria: Villa de Guadalupe, Jardines del Porvenir – Balcones de la Cantera, Altus Quintas, Nuevo México, Unidad Arboleda, Lomas de la Primavera, Villas Perisur, Gustavo Díaz Ordaz, Víctor Hugo, Valle de los Molinos I y II, El Vigía, Jardines de Nuevo México, La Revolución, Floresta del Colli – La Noria, Colli CTM, Lomas del Refugio – Miguel Hidalgo – Nueva España, La Martinica, Lomas de Zapopan, La Tuzanía, Héroes Nacionales, Villas del Ixtépete, Jardines del Valle, Prados Vallarta, Altagracia, Lomas del Centinela, Santa Margarita I Sección, Atemajac del Valle, La Vinatera.

BASES

PRIMERA. DE LOS CONSEJOS SOCIALES

Cada Consejo Social se integrará por 7 siete Consejeros titulares y 7 siete Consejeros suplentes. Los cargos de Consejero son renunciables y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración

económica o en especie por su ejercicio, no existirá relación laboral alguna de sus miembros con el Municipio. Desempejarán su cargo desde la toma de protesta respectiva y hasta el último día de julio del año 2019.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS.

- 1.** Para postularse y formar parte de los Consejos Sociales se debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, y que consiste en lo siguiente:
 - I.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - II.** Ser vecino del Municipio los últimos seis años;
 - III.** Saber leer y escribir;
 - IV.** Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
 - V.** No ser servidor público de la administración pública del municipio de Zapopan, Jalisco;
 - VI.** No haber sido servidor público en los últimos dos años previos a la fecha de la Convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social;
 - VII.** No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la Convocatoria para la designación del organismo social.
- 2.** Los interesados en postularse para la integración de los Consejos Sociales deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, ubicada en la calle Aldama, No. 40, entre las calles Ramón Corona y 16 de septiembre, Zapopan Centro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, con la siguiente documentación:
 - I.** Presentar escrito libre con extensión máxima de una cuartilla, mediante el cual el interesado solicite su registro y manifieste los motivos por los cuales desea ser Consejero Social de la colonia o delimitación territorial específica a la que pertenezca su domicilio;
 - II.** Presentar carta compromiso no mayor a una cuartilla; (Formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana);
 - III.** Presentar carta bajo protesta de decir verdad mediante el cual el interesado acredite ser vecino del municipio en los últimos seis años. (Formato disponible en la Dirección de Participación Ciudadana);
 - IV.** Presentar original y copia simple por ambos lados de la credencial de votar, o en su defecto, el acuse de recibo original y copia simple de la solicitud de actualización o reposición de la misma, en este último supuesto, presentar el original y copia simple de comprobante de

domicilio que registre su vecindad en éste Municipio, con una antigüedad no mayor a 03 meses. (Los originales sólo son para cotejo de las copias simples);

- V. Presentar dos fotografías recientes tamaño infantil, (Para la expedición de su Constancia de aspirante por parte de la Dirección de Participación Ciudadana).

TERCERA. DE LOS PLAZOS Y DIFUSIÓN.

- 1.** La presente convocatoria entrará en vigor al momento de su publicación y tendrá una vigencia de 60 sesenta días naturales, y cuyo proceso se desarrollará conforme a los siguientes plazos:

1.1 El plazo para presentar las postulaciones con sus respectivos documentos será por 10 diez días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

1.2 Una vez concluido el plazo anterior y en un periodo de 10 diez días hábiles, la Dirección de Participación Ciudadana calificará las solicitudes recibidas y emitirá las constancias de aspirantes respectivas, para posteriormente remitir el total de las solicitudes al Consejo Municipal.

1.3 El Consejo Municipal en un plazo de 5 cinco días hábiles a partir del vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior, deberá convocar a los ciudadanos aspirantes a las Asambleas para la conformación de cada uno los Consejos Sociales en las Colonias o delimitaciones territoriales de que se trate.

1.4 El plazo para la verificación de las Asambleas constitutivas y el proceso de insaculación de los Consejeros Sociales, será dentro de los 19 diecinueve días hábiles a partir del vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior.

- 2.** La presente Convocatoria se publicará en:

- La Gaceta Municipal;
- Dos periódicos de circulación en el Municipio;
- Los estrados del edificio que ocupa el Ayuntamiento Municipal;
- Las oficinas de las Direcciones de Agencias y Delegaciones Municipales y de Participación Ciudadana;
- El portal de internet del Gobierno Municipal; y
- En diversas redes sociales.

CUARTO. DEL PROCEDIMIENTO

- I.** Los interesados en pertenecer a un Consejo Social, deberán acudir personalmente con la documentación requerida ante la Dirección de Participación Ciudadana, para solicitar su registro en los términos de la presente Convocatoria.
- II.** La Dirección de Participación Ciudadana proporcionará a los interesados en conformar los Consejos Sociales, los formatos impresos necesarios para completar la documentación requerida para su registro.
- III.** La recepción del registro de aspirantes y de documentos iniciará a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, en los horarios de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
- IV.** Una vez que se cumpla el periodo establecido en la base “TERCERA”, numeral 1.1 de la presente Convocatoria, la Dirección de Participación Ciudadana entregará al interesado una “constancia de aspirante”, previa revisión de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la base “SEGUNDA” de esta Convocatoria. Las solicitudes de registro que no reúnan los requisitos o la documentación completa, así como aquellas presentadas fuera de los plazos previamente establecidos en la presente Convocatoria, serán desechadas por parte de la Dirección de Participación Ciudadana.
- V.** Una vez concluido el plazo de calificación y expedición de constancias de aspirante, el Director de Participación Ciudadana, remitirá el total de postulaciones recibidas con su respectiva documentación al Consejo Municipal, para que en sesión ordinaria determine el calendario de realización de Asambleas constitutivas y se convoque a los ciudadanos postulantes por escrito, para la verificación de las mismas, para efectos de desahogar el procedimiento de insaculación de los Consejeros Sociales de la colonia o delimitación territorial de que se trate.
- VI.** Los postulantes deberán presentarse con la constancia de aspirante expedida por la Dirección de Participación Ciudadana, en las respectivas Asambleas de conformación de los Consejos Sociales, en el día y hora que para tal efecto se convoquen.
- VII.** La elección por insaculación de los 14 catorce integrantes de cada uno de los Consejos Sociales, se realizará durante la Asamblea de conformación, depositando los nombres de los aspirantes dentro de capsulas plásticas que serán dispuestas en el interior de una urna o tómbola, de donde se extraerán uno a uno, designando a los 07 siete primeros como Consejeros titulares y a los 07 siete siguientes como Consejeros suplentes.
- VIII.** Al final de cada Asamblea de conformación de Consejos Sociales, se elaborará, por parte del Secretario Técnico designado para la Asamblea, el acta respectiva que consigne lugar, fecha y hora de su realización, así como los nombres de los ciudadanos que fueron insaculados como Consejeros Sociales titulares y como Consejeros Sociales suplentes, a quienes se les entregará una copia simple del acta respectiva.
- IX.** Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por el Consejo Municipal, o la Dirección de Participación Ciudadana según sus atribuciones.

- X.** Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en los estrados del Palacio Municipal y las Direcciones de Agencias y Delegaciones municipales y de Participación Ciudadana, una vez concluido el plazo de vigencia de la misma.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 29 de mayo de 2017



Salvador Mancera Sansoube
Consejero Presidente
Consejo Municipal de Participación Ciudadana

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro
(Rúbrica)

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Luis Guillermo Martínez Mora

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez
(Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.